



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420080030900	Ejecutivo	Ana Paula Molina Manosalva Y Otro	Ana Paula Molina Manosalva, Ana Paula Molina Manosalva, Yussef Fares Khamis, Rawad El Ghandour Taha	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Treinta Y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Y Nuevemil Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos MI. (39.559.144.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 18 De Enero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (41.821.904,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.3.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto VER PDF
08001400301220150074800	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Octavio Barraza Santiago	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Cien Pesos MI. (7.413.100.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 24 De Enero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O El Endosatario En Procuración. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (7.646.660,00) VER PDF
08001400301220150074800	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Octavio Barraza Santiago	25/01/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 1 De Abril De 2022, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. No Acceder A Decretar El Secuestro VER PDF
08001400301220140125600	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Matha Cecilia Burgos Gonzalez	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes El Auto De Fecha 1 De Julio De 2020, Proferido Por Este Despacho, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. VER PDF
08001405301220050120200	Ejecutivo Singular	Coonalcoservi	Zenaida Ahumada	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Un Millon Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Doce Pesos MI. (1.440.612.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 7 De Marzo De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultada Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (1.504.849,00) VER PDF
08001405301720160029900	Ejecutivo Singular	Granpuerto S.A.S.	Sai Shipipin Sas	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cincuenta Y Un Millones Ochocientos Noventa Y Nueve Mil Doscientos Dieciocho Pesos MI. (51.899.218.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 9 De Septiembre De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(53.325.150,00) VER PDF
08001405301420080024600	Ejecutivo Singular	Plaza Cent	Rosa Navarro	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Oficiar A La Secretaría De Hacienda Distrital Gerencia De Gestión Deingresos, A Fin De Que Informe Al Despacho El Estado Del Remanente Comunicadomediante Oficio No. 2173 Del 30 De Agosto De 2012, Emanado Del Juzgado 14 Civilmunicipal, Con Destino Al Proceso Administrativo De Cobro Coactivo De Radicado No. 49076,Iniciado En Contra De Rosa Isabel Navarro Hernandez. Oficiese. VER PDF
08001400301220130089300	Ejecutivo Singular	Victor Manuel Rivera De Leon	Ana Modesta Olea De La Hoz	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Sesenta Y Cuatromillones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Setenta Y Seis pesos Ml. (64.774.276.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El14 De Febrero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(66.392.576,00) 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo, La Solicitud De Acceso Al Expediente,Conforme Lo Expuesto 4. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405300120170014700	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía	Banco Davivienda S.A	Ingenieria Y Seguridad Electronica De La Costa S.A.S, Luis Manuel Zafra Rovira, Erika Patricia Nuñez Mackenzie	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00147 Procedentedel Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante,Por La Suma De Cincuenta Y Siete Millones Trescientos Noventa Y Sietemil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos Ml. (57.397.983.00). Correspondientea Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Mayo De 20203.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (59.790.743,00) 4. Admítase La Renuncia A La Dra. Victoria Serret, Conforme Lo Expuesto VER PDF
08001418902220190036500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Luis Demetrio Villanueva Vargas	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00365 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante,Por La Suma De Veintinueve Millones Doscientos Sesenta Y Un Milseiscientos Veintiun Pesos Ml. (29.261.621.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 19 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(31.384.320,00) VER PDF
08001405300320170102200	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa Y Otro	Carlos Alberto Gonzalez , Cristina Alicia	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento La Respuesta Emitida Por La Oficina De Registro Deinstrumentos Públicos De Barranquilla Mediante Oficio No. 0402019Ee03067 Del 21 Demayo De 2019, A La Parte Demandante Para Lo De Su Competencia. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



			Villa Sanchez, Nini Johana Mercado Guzman		
08001405300320170102200	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa Y Otro	Carlos Alberto Gonzalez , Cristina Alicia Villa Sanchez, Nini Johana Mercado Guzman	25/01/2023	Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-01022Procedente Del Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De Lajudicatura.1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405303120170073200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Leonardo Acosta Angulo	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Y Unmillones Novecientos Sesenta Mil Quinientos N0venta Y Dos Pesosml. (31.960.592.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 24 De Juliode 2020. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas,2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (33.854.095,00). VER PDF
08001405302120180100900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Ronald Gabriel Mendoza Payarez	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cincuenta Ynueve Millones Setecientos Noventa Y Tres Mil Cuatrocientoscincuenta Y Dos Pesos Ml. (59.793.452.00) Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 12 De Enero De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormenteaprobadas,2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (61.299.611,00). VER PDF
08001405301320170063800	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Jheyunny Maria Borre Molinares	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00638 Procedentedel Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Ocho Millonessetecientos Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Setenta Y Ocho Pesosml. (8.745.778.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 Deseptiembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (8.918.308,68) VER PDF
08001405301220010048500	Procesos Ejecutivos	Graciela Grecco De Martinez	Amalfi Zapata Jaramillo	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintisiete Millones Trescientos Noventa Y Cinco Milsetecientos Cincuenta Y Cuatro Pesos Ml. Con 0.91 CtvS(27.395.754.91). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20 De Febrerode 2022. Incluidos Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(28.562.609.91) VER PDF
08001405302820180052100	Procesos Ejecutivos	Investment Y Leverage Sas	Israel Rivas Rivas	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00521 Procedentedel Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Siete Milsetecientos Treinta Y Cinco Pesos Mi. (8.437.735.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 De Febrero De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(8.882.335,00) VER PDF
08001405302820180052100	Procesos Ejecutivos	Investment Y Leverage Sas	Israel Rivas Rivas	25/01/2023	Auto Decide - 1. Por Secretaría, Oficiese A La Coordinadora Grupo Nómina Y Embargosmindefensa, Informándole Que En Atención A Su Comunicación Oficio0089357, Cremil 73831 Consecutivo 2021-89357, Efectivamente No Esprocedente La Medida Decretada En Este Proceso Con Respecto A La Pensión Deldemandado, Atendiendo El Artículo 128 Del Decreto 1214 De 1990 Y El Artículo 173Del Decreto 1211 De 1990 VER PDF
08001405302120180037100	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Dirley Samira Gutierrez Carrascal	Moises Ariza Ariño	25/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Sesenta Y Dos Millones Seiscientos Cincuenta Ynueve Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos Mi. CtvS (162.659.824.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 28 De Febrero De 2022. Incluidaslas Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (165.256.824,00) VER PDF

En la fecha 26 de Enero de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 012 del 26 de Enero de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES